

## DECRETO EXENTO N°: 1942/22 MARIA ELENA 20-07-2022

## **VISTOS ESTOS ANTECEDENTES.**

1 El Decreto Exento N° 0495/22 de fecha 01 de marzo del 2022, que Aprueba Reglamento y Programa Ayudas Sociales 2022.

- El Memorándum N° 0232/22 de fecha 29 de junio del 2022, perteneciente a la Srta. Vinka Bonilla Donoso, Directora de Dideco de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, solicita beneficio en aporte económicos en 3 UTM por concepto de ayuda social a doña Michell Yessenia Miranda Salas, Rut. 25.355.822-9, actualmente se encuentra cesante y debe costear medicamentos que no se encuentran en la canasta básica del Cesfam. La indicada no cuenta con ingresos económicos suficientes, sus hijos fueron diagnosticados con TEA Nivel 2, con compromiso intelectual indeterminado déficit del lenguaje, además de un trastorno por déficit atencional, ambos niños deben recibir tratamiento farmacológico indicado por el Profesional Neurólogo al cual no han podido acceder por falta de recursos económicos. Según instrumento de estratificación social, Registro Social de Hogares se encuentra calificado dentro del 40% de la población de menores ingresos y/o vulnerabilidad social. En virtud de los antecedentes descritos, se deja a su consideración el presente documento y sus adjuntos para asi gestionar la ayuda social en la entrega de 4 UTM, considerando el tratamiento para 3 meses para ambos menores.
- 3 Acuse Recibo e Informe Social, Programa de Ayudas Sociales.
- 4 Cartola Hogar Registro Social de Hogares
- 6 Fotocopia de Cedulas de Identidad
- 7 Carta de fecha 15 de junio del 2022
- 8 Certificado Medico de fecha 30 de junio del 2022
- 9 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

## **DECRETO**

- 1 APRUEBASE, solicitud de doña Vinka Bonilla Donoso, Directora de Dideco de la Ilustre Municipalidad de María Elena, según Visto N° 2, de este Decreto.
- 2 AUTORIZASE, gestionar beneficio Económico equivalente a 4 UTM, a doña Michell Yessenia Miranda Salas, Rut. 25.355.822-9.

3 Impútese el Gasto al Ítem Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARCELA GARRIDO URIBE SECRETARIA MUNICIPAL

DEM

OMAR NORAMBUENA RIVERA ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA